



**ACUERDO**  
**MORENA**

**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZARLES LA PAZ, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD LABORAL A LAS Y LOS TRABAJADORES DE CAMPO DE LAS EMPRESAS AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V. Y SE BRINDE LA ATENCIÓN, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y EN SU CASO REPRESENTACIÓN LEGAL PARA SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES.

APROBADO  NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MORENA. LEIDO POR EL **DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
DIP. PRESIDENTA

  
DIP. SECRETARIO



DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California*; presento ante este H. Congreso **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO QUE GUARDA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU), Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA "AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.", ASI TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA PERSONALMENTE A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TODA VEZ QUE ME HAN MANIFESTADO QUE TIENEN EL DESEO DE QUE EL SECRETARIO DEL RAMO QUE DIRIGE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL LES ESTABLEZCA UNA RUTA PARA BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCION A ESTE CONFLICTO Y EN CASO QUE HAYA ORDENADO LAS INSPECCIONES A LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V., POSTERIOR AL 09 DE JUNIO DE 2022, INFORME A LOS TRABAJADORES EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN, BAJO ESTE CONTEXTO EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE RESOLVER ESTE CONFLICTO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO FUNJA COMO INTERLOCUTOR PARA BUSCAR UNA SALOMÓNICA SOLUCIÓN AL PRESENTE CONFLICTO. Y EN CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL EMPLEADOR HAYA SIDO NEGATIVA, SE PONDERE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS PROCURADORES AUXILIARES DEL TRABAJO (DEFENSORES PÚBLICOS EN**



MATERIA LABORAL) QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, SE LES BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EN SU CASO, REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE LES ASISTA Y REPRESENTANTE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE BAJA CALIFORNIA. SEGUIDAMENTE, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE CV UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, en base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Quiero exponerles que recibí la petición formal suscrita por 27 trabajadoras y trabajadores del campo de la empresa agrícola “**AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.**” ubicada en **Camino Arroyo, San Carlos, Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California**, quienes me externaron la problemática que padecen actualmente, solicitando mi intervención, **YA QUE EL EMPLEADOR HA SIDO OMISO EN CUBRIR SUS PRESTACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES AL PAGO DE VACACIONES, A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) MISMA QUE DEBIÓ CUBRIRSE EL PASADO MES DE MAYO, ASÍ COMO LA AFILIACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL EMPLEADOR.**

Ante la solicitud recibida por el suscrito en fecha 06 de junio de 2022, hago mención que el día 07 de junio, me constituí personalmente en la fuente de trabajo denominada AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V., ubicada en la localidad de San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, para atender el llamado de los trabajadores peticionarios, en mi calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Baja California, con el objetivo de sostener una plática en lo particular con los trabajadores y posteriormente con los representantes de la empresa, con la finalidad de conocer las condiciones generales de trabajo de las y los trabajadores del campo pertenecientes a dicha empresa, exponiendo las peticiones que realizaron los inconformes y buscando no solamente una alternativa de solución al conflicto, sino un real y efectivo respeto a sus derechos laborales.



Les comparto que con el ánimo de lograr una salomónica solución entre la empresa AGRIBELLA y sus trabajadores, invité a los representantes de dicha fuente de trabajo a llegar a un acuerdo conciliatorio con las y los 27 trabajadores inconformes, siendo tajantes los representantes en ese instante, expresando que ellos están cumpliendo con la ley; siendo un hecho notorio que los trabajadores manifestaron de entrada no haber recibido su reparto de utilidades y otros más externaron que en el año 2021 les habían cubierto sus vacaciones con siete meses de retraso y en este 2022 algunos trabajadores ya llevan dos meses de retraso y no se ha cubierto el pago de vacaciones. Y por otro lado, aseveraron algunos trabajadores que les inscriben ante el IMSS, después les dan de baja y posteriormente les vuelven a inscribir.

En virtud de lo mencionado líneas arriba, en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día jueves 9 de junio del año en curso presenté un **POSICIONAMIENTO**, haciendo **un atento llamado a la empresa agrícola AGRIBELLA S. DE R. L. DE C. V., para que respete de manera irrestricta los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras. Asimismo, expresé el llamado a todos los empleadores del campo para que cumplan de manera impecable con el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y respeten, como debe ser, las condiciones generales de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras.**

A través del citado Posicionamiento, hice el llamado para ***que las Autoridades en el ámbito laboral, específicamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, interviniera de manera directa e hiciera una revisión detallada en las Condiciones Generales de trabajo y en particular destinara sus energías por conducto de la Dirección de Inspección del Trabajo y practicara las inspecciones necesarias en la empresa "AGRIBELLA".***

Es inaudito que estos casos en donde se violentan derechos laborales sigan ocurriendo, especialmente en un sector vulnerable como lo son los trabajadores del campo, que en muchas ocasiones desconocen el idioma español. De ninguna manera podemos permitir penosos casos como lo sucedido el 17 de marzo de 2015, "cuando miles de jornaleros cerraron la carretera Transpeninsular, ranchos, centros de empaque de hortalizas y frutas para exigir un salario diario de 300 pesos, afiliarlos a la seguridad social, la construcción de un hospital y cese del acoso sexual a jornaleras. Las gestiones iniciaron el día 15 de octubre de 2014, cuando las y los trabajadores del campo entregaron al Gobierno Estatal de aquel entonces un pliego petitorio para que iniciara una mesa de diálogo y mejorarán sus condiciones laborales, y al no tener una



respuesta decidieron iniciar un paro laboral en el que participan todos los jornaleros del Valle”.

A través de este exhorto solicito al Secretario del Trabajo de Baja California que fije día y hora para escuchar y atender personalmente a los 27 trabajadores del campo de la empresa AGRIBELLA ya que me manifestaron que desean ser atendidos personalmente por el servidor público en referencia.

Derivado del Posicionamiento denunciando públicamente la vulneración de derechos laborales en la Sesión de Pleno de fecha 09 de junio de 2022, en caso de que en días posteriores a la fecha citada con antelación, la Secretaria del trabajo del Gobierno de Baja California, se haya constituido para practicar las inspecciones correspondientes a las Condiciones Generales de trabajo de la fuente de trabajo AGRIBELLA S DE RL DE CV , los trabajadores del campo, me compartieron que desean cuando en los próximos días seamos atendidos por el Secretario del Trabajo, informe a los 27 trabajadores con documentos fehacientes el resultado que haya arrojado de la inspección practicada.

Bajo este contexto comparta a los trabajadores, el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Baja California, el resultado que haya arrojado de la conversación sostenida con el Apoderado Legal de la empresa Agribella, para efecto de exhortarles en lo particular, ***establecer una ruta de solución conciliatoria antes de que los trabajadores deseen ejercer su derecho formal de presentar una solicitud de conciliación, se ante el Centro de Conciliación laboral de Baja California***, suponiendo sin conceder que el Apoderado Legal de la empresa Agribella haya externado al Secretario del Trabajo que no es su deseo generar un acuerdo conciliatorio con los 27 trabajadores **pondere poner a disposición de los trabajadores la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de Baja California para que por conducto de los Procuradores auxiliares del trabajo (Defensores públicos en materia laboral) que dependen de la Secretaría del trabajo, se les brinde información, orientación, asesoría y en su caso representación legal a los trabajadores para que se les asista y represente ante el referido Centro de Conciliación laboral de Baja California.**

La Secretaría del Trabajo del Estado de Baja California debe **continuar practicando las inspecciones a los empleadores del campo para seguir preservando los derechos de los trabajadores, que son el activo más importante de nuestro noble estado de Baja California, ya que actualmente el Municipio de San Quintín cuenta con aproximadamente con 33,000 trabajadores del campo activos, por lo que una cantidad considerable de familias bajacalifornianas viven honradamente de ese**



**ingreso y en relación al Municipio de Ensenada cuenta con aproximadamente 15,000 trabajadores del campo activos.**

A continuación, destaco que cualquier fuente de trabajo tratándose de persona moral, debe de contar por lo menos con lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Acta constitutiva y reformas en su caso,
- Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo,
- 6 últimos pagos mensuales al IMSS (Art. 123 fracc. XXIX de la CPEUM, 15 fracc. I y III LSS),
- Declaración fiscal anual 2021,
- Proyecto de reparto de utilidades y acta de la comisión mixta revisora (art 123 al 125 y 127), - Recibos de pagos de P.T.U. (art. 122 y 804 fracc. IV),
- Contratos individuales de trabajo de cada uno de los trabajadores. (Art. 20, 24 26, 35 al 37 y 804 Fracc. I)
- Contrato colectivo de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (Art. 386, 387, 390 al 393, 399 fracc. I y II)
- Reglamento interior de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (LFT Art. 424 fracc. II y 425)
- Nómina de 6 meses a la fecha,
- Recibos de pago 6 meses a la fecha, firmados o timbrados. En el último supuesto, presentar dispersiones bancarias,
- Recibos de pago de aguinaldo (art. 87), vacaciones (art. 76 al 79), prima vacacional (art. 80), días de descanso obligatorio (art. 74), prima dominical (art. 71 segundo párrafo) Comprobantes de pagos bimestrales al INFONAVIT-SAR de los últimos 6 meses, (Art. 97 Fracc. III, 110 fracc. III y 136)
- Afiliación al FONACOT e INFONACOT (art. 97 fracc. IV y 103, 103 bis y 132 fracc. XXIV)
- Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil. (Art. 132 fracc. XXXI) y
- Todo lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y normas tanto federales como locales en materia laboral.

Por otro lado, es necesaria la intervención del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para que **audite y fiscalice** a la empresa **AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.** con domicilio sito en: **Camino Arroyo, San**



**Carlos, Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California** toda vez que se tiene la presunción de que estén incurriendo en malas prácticas y evadiendo impuestos incurriendo en un posible un delito fiscal, en detrimento de los derechos e intereses económicos de sus trabajadores.

El derecho laboral es un derecho social por lo que tenemos que defender con una mayor amplitud a nuestros trabajadores del campo que llevan el sustento a su familia y que en muchos casos son el único ingreso económico.

Diputadas y Diputados, como representantes también de este segmento de la población, hagamos eco de este clamor, para garantizarles paz, tranquilidad y seguridad laboral, y seamos parte de esta incansable lucha de las y los trabajadores del campo para que sus derechos laborales sean respetados.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea, en los términos siguientes:***

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO REVISE EL ESTADO QUE GUARDA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU), Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA AGRÍCOLA “AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V.”, ASI TAMBIÉN SE LE EXHORTA PARA QUE FIJE DÍA Y HORA, PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA PERSONALMENTE A LOS 27 TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN REFERENCIA, TODA VEZ QUE ME HAN MANIFESTADO QUE TIENEN EL DESEO DE QUE EL SECRETARIO DEL RAMO QUE DIRIGE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL**



**ESTADO EN MATERIA LABORAL LES ESTABLEZCA UNA RUTA PARA BUSCAR UNA INMEDIATA SOLUCION A ESTE CONFLICTO Y EN CASO QUE HAYA ORDENADO LAS INSPECCIONES A LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V., POSTERIOR AL 09 DE JUNIO DE 2022, INFORME A LOS TRABAJADORES EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN, BAJO ESTE CONTEXTO EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE RESOLVER ESTE CONFLICTO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO FUNJA COMO INTERLOCUTOR PARA BUSCAR UNA SALOMÓNICA SOLUCIÓN AL PRESENTE CONFLICTO. Y EN CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL EMPLEADOR HAYA SIDO NEGATIVA, SE PONDERE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LOS PROCURADORES AUXILIARES DEL TRABAJO (DEFENSORES PÚBLICOS EN MATERIA LABORAL) QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, SE LES BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EN SU CASO, REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS TRABAJADORES PARA QUE SE LES ASISTA Y REPRESENTANTE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE BAJA CALIFORNIA. SEGUIDAMENTE, SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JORGE ALBERTO RAYGOZA LUCERO, PARA QUE AUDITE Y FISCALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AGRIBELLA, S. DE R.L. DE CV UBICADA EN: CAMINO ARROYO, SAN CARLOS PARCELA No. 15 EN SAN CARLOS, MANEADERO, EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA.**

**DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**



**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO BAJA CALIFORNIA**